

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, dieciocho de julio de dos mil veintidós. A Despacho del señor Juez el expediente virtual de las presentes diligencias de Amparo de Pobreza, informando que se encuentra cumplido el objetivo de este asunto. Sírvase proveer.

Andrés Mauricio Gutiérrez Naranjo
Secretario Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2021-00095-00
Proceso:	Amparo de Pobreza
Auto:	Interlocutorio N° 320-2022
Solicitantes:	José Gildardo González Gallego Ángela María Castañeda Álvarez

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este despacho resolverá lo que considere pertinente en este asunto.

Mediante providencia del 21 de octubre de 2021, se concedió el amparo de pobreza solicitado por José Gilberto González Gallego y Ángela María Castañeda Álvarez, para adelantar proceso de Disolución de Sociedad Conyugal por Mutuo Acuerdo, pero la apoderada escogida renunció a la designación, ya que fue nombrada como empleada pública, y por auto del 1 de julio del 2022, se aceptó la renuncia y se designó como nuevo apoderado por pobre al doctor Jorge Alberto Mejía Jiménez.

Luego de la aceptación del profesional designado como apoderado de oficio, el despacho le remitió a su correo electrónico la notificación y el expediente virtual, para los fines pertinentes.

Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el despacho proceder a ordenar su archivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución,

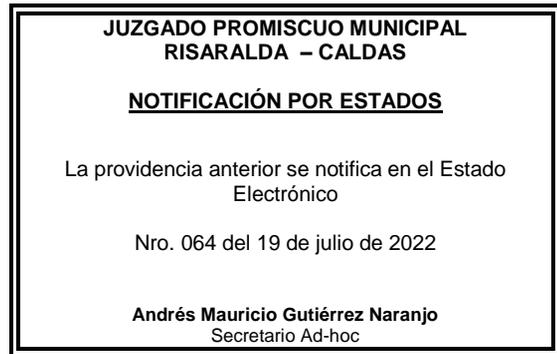
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en estas diligencias de AMPARO DE POBREZA, solicitado por José Gilberto González Gallego y Ángela María Castañeda Álvarez, por lo dicho en el presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f61ba406373326e883f48065e7e4fb1295e59248633f12e2ab2a562a603a41e**

Documento generado en 18/07/2022 06:37:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>